

ACTA **EXTRAORDINARIA** N° 8 del 10 de ABRIL del 2014

CELEBRADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA, EN EL GIMNASIO DEL PARQUE RECREATIVO DEL NORTE EL 10 DE ABRIL DEL 2014, A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

Asisten a la sesión:

Sr. Giancarlo Casasola Chaves, PRESIDENTE
Sr. Saúl Fernando Chinchilla Arguedas, VICEPRESIDENTE
Sr. Orlando Alfaro Peña, TESORERO
Sra. Gioconda Paola Ocampo Rojas, SECRETARIA
Ausente con justificación:
Sr. Steven Bryce Valerio, VOCAL

Agenda:

1. Aprobación de la agenda.
2. Aprobación de las actas anteriores (de la sesión ordinaria número 13 del 2 de abril del 2014 y de la sesión ordinaria número 14 del 9 de abril del 2014)
3. Lectura de correspondencia.
4. Modificación presupuestaria N°2 del año 2014
5. Asuntos de Recursos Humanos.
6. Asuntos de Contratación Administrativa.
7. Mociones.

Se da inicio a la sesión con la presencia de los directivos Casasola Chaves, Chinchilla Arguedas y Ocampo Rojas.

ARTÍCULO PRIMERO, APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO, APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ORDINARIA 13

Es presentada el acta de la sesión ordinaria número TRECE.

Se somete a votación y se aprueba con dos votos a favor de los directivos Casasola Chaves y Chinchilla Arguedas. La directiva Ocampo Rojas se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

ORDINARIA 14

Es presentada el acta de la sesión ordinaria número CATORCE.

Se somete a votación y se aprueba con dos votos a favor de los directivos Casasola Chaves y Chinchilla Arguedas. La directiva Ocampo Rojas se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO TERCERO. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

OFICIO N° PA-065-04-14, de fecha de 4 de abril del 2014, suscrito por la señora Astrid Valverde Moreno, en calidad de Asistente Administrativa, mediante el cual informa que se da el inicio al proceso de Planificación de las Compras para el 2015 por lo que solicita la información para realizar el Plan de Compras a más tardar el 22 de abril. **Se toma nota.**

OFICIO CD-016-14, de fecha de 3 de abril del 2014, suscrito por el señor Jorge Barboza Solís, en calidad de Coordinador Deportivo, mediante el cual solicita una buseta de 30 pasajeros para los Juegos Dorados y la compra de 30 camisetas sencillas representativas para dicha actividad.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UNA BUSETA PARA TREINTA PASAJEROS Y LA COMPRA DE TREINTA CAMISETAS DISTINTIVAS. SUJETO DISPONIBILIDAD Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Ref. acuerdo #0093-14

OFICIO N° PA-057-03-14, de fecha de 1° de abril del 2014, suscrito por la señora Astrid Valverde Moreno, en calidad de asistente administrativa, mediante el cual realiza un recordatorio de los requisitos para la solicitud de bienes y servicios. **Se toma nota.**

Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, de fecha de 2 de abril del 2014, sobre medida cautelar interpuesta por el Comité contra la Municipalidad de Moravia. **Se toma nota.**

ARTÍCULO CUARTO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02 DEL AÑO 2014

OFICIO N° PF 038-04-14, de fecha de 9 de abril del 2014, suscrito por Diego Aguirre Rojas, en calidad de asistente financiero, mediante el cual remite la segunda modificación presupuestaria del año 2014.

Modificación presupuestaria #2. 10 de abril de 2014

SUBPARTIDA	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	LDO PRESUPUESTA	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO	JUSTIFICACIÓN
0.02.01	I	TIEMPO EXTRAORDINARIO	€ 100.000,00	€ 100.000,00		€ -	
1.03.01	I	INFORMACIÓN	€ 26.232,00		€ 23.768,00	€ 50.000,00	
1.03.03	I	IMRPESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	€ 170.949,98	€ 70.949,98		€ 100.000,00	
1.04.02	I	SERVICIOS JURÍDICOS	€ 45.070,00		€ 2.954.930,00	€ 3.000.000,00	
1.04.04	I	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	€ 1.700.000,00	€ 400.000,00		€ 1.300.000,00	
1.04.06	I	SERVICIOS GENERALES	€ 227.600,00	€ 100.600,00		€ 127.000,00	
1.05.01	I	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	€ 33.825,00		€ 100.000,00	€ 133.825,00	Partida con frecuente uso
1.06.01	I	SEGUROS	€ 600.000,00	€ 330.000,00		€ 270.000,00	
2.02.03	I	ALIMENTOS Y BEBIDAS	€ 110.000,00	€ 60.000,00		€ 50.000,00	
2.99.99	I	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 200.000,00	€ 100.000,00		€ 100.000,00	
5.01.03	I	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	€ 158.709,00	€ 158.709,00		€ -	
5.01.04	I	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	€ 1.039.054,96	€ 539.054,96		€ 500.000,00	
5.01.05	I	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	€ 307.140,00	€ 307.140,00		€ -	
5.01.99	I	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	€ 200.000,00	€ 100.000,00		€ 100.000,00	
6.02.01	I	BECAS A FUNCIONARIOS	€ 250.000,00	€ 100.000,00		€ 150.000,00	
0.02.01	II	TIEMPO EXTRAORDINARIO	€ 50.000,00	€ 50.000,00		€ -	
1.01.99	II	OTROS ALQUILERES	€ -		€ 300.000,00	€ 300.000,00	Partida antes inexistente
1.03.02	II	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	€ 3.651.000,00		€ 2.008.872,55	€ 5.659.872,55	Rotulación de P.R.N
1.04.99	II	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	€ 215.000,00		€ 635.000,00	€ 850.000,00	Arbitrajes
1.05.02	II	VIATICOS DENTRO DE PAIS	€ 1.804.826,00	€ 1.312.626,00		€ 492.200,00	
1.06.01	II	SEGUROS	€ 800.000,00		€ 535.000,00	€ 1.335.000,00	Riesgo laboral para nuevos
1.07.01	II	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	€ 800.000,00	€ 300.000,00		€ 500.000,00	
1.07.03	II	GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	€ 200.000,00	€ 100.000,00		€ 100.000,00	
5.01.07	II	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	€ 4.500.000,00		€ 3.000.000,00	€ 7.500.000,00	Tatamis y tableros
6.02.01	II	BECAS A FUNCIONARIOS	€ 200.000,00	€ 50.000,00		€ 150.000,00	
6.02.02	II	BECAS A TERCERAS PERSONAS	€ 2.450.000,00	€ 450.000,00		€ 2.000.000,00	
6.02.99	II	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	€ 200.000,00	€ 200.000,00		€ -	
0.01.01	III	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	€ 16.470.067,80	€ 3.470.067,80		€ 13.000.000,00	
0.01.02	III	JORNALES	€ -		€ 1.000.000,00	€ 1.000.000,00	Trabajos en Estadio Municipal
1.02.01	III	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	€ 1.871.863,00		€ 1.000.000,00	€ 2.871.863,00	
0.02.01	III	TIEMPO EXTRAORDINARIO	€ (57.319,00)		€ 1.500.000,00	€ 1.442.681,00	Necesaria para semana santa
1.03.04	III	TRANSPORTE DE BIENES	€ 745.000,00	€ 700.000,00		€ 45.000,00	
1.04.03	III	SERVICIOS DE INGENIERÍA	€ 1.000.000,00		€ 3.500.000,00	€ 4.500.000,00	Electromecánica Gimnasio PRN
1.06.01	III	SEGUROS	€ 174.000,00		€ 917.000,00	€ 1.091.000,00	Automóvil
2.01.04	III	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	€ 4.000.000,00	€ 2.300.000,00		€ 1.700.000,00	
2.03.01	III	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	€ 345.776,63		€ 454.223,37	€ 800.000,00	
2.03.06	III	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICOS	€ 83.262,18		€ 216.737,82	€ 300.000,00	
2.99.05	III	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	€ 1.384,00		€ 148.616,00	€ 150.000,00	Dispensadores y jabón líquido
2.99.06	III	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	€ 65.000,00		€ 105.000,00	€ 170.000,00	Salud ocupacional operativo
5.02.99	III	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€ 193.212.689,66	€ 7.000.000,00		€ 186.212.689,66	
6.02.01	III	BECAS A FUNCIONARIOS	€ 100.000,00	€ 100.000,00		€ -	
			€ 238.051.131,21	€ 18.399.147,74	€ 18.399.147,74	€ 238.051.131,21	

EL SEÑOR SAÚL FERNANDO CHINCHILLA ARGUEDAS: Me parece mucho el aumento de servicios jurídicos, ¿por qué?

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Porque por ejemplo para que la contraloría y la procuraduría resuelvan sobre una solicitud de criterio técnico, la consulta debe ir acompañada de un criterio jurídico de parte de un abogado de la institución. Además cuando se piden ofertas se solicita que las tarifas sean de acuerdo con el Colegio de Abogados y los honorarios fijados en las tasas respectivas. Luego, está el procedimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, que es el único que permite que esta Junta Directiva esté funcionando ya que se afecta el interés público, tal y como lo dijo el juez Cristian Hernández Agüero, lo ha dicho con toda claridad, que independientemente si el Concejo considera que el reglamento de este Comité es ilegal o no es ilegal, no puede decir arbitrariamente que entonces no haya Comité hasta que se resuelva lo del Reglamento, porque el Tribunal dura bastante tiempo en resolver los asuntos. El punto es que sin esas juramentaciones y nombramientos no habría Junta Directiva. Las solicitudes de servicios jurídicos van o pueden ser varias durante el año y en caso de no utilizarse la partida se redirigen los recursos de ser necesario. El abogado, por lo del contencioso, ha cobrado setecientos cincuenta mil colones por el proceso de conocimiento.

EL SEÑOR SAÚL FERNANDO CHINCHILLA ARGUEDAS, VICEPRESIDENTE: ¿Ese monto está de acuerdo con la tabla de honorarios del Colegio de Abogados?

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Sí porque es un proceso de conocimiento. Es importante resaltar que no se le va a cobrar un cinco a la municipalidad, la idea no es desangrar aquí a nadie.

(Ingresa al salón de sesiones el directivo Alfaro Peña)

EL SEÑOR ORLANDO ALFARO PEÑA: ¿Por qué la modificación de Jurídicos?

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Eso es porque hay pendiente una contratación de un abogado para resolver un criterio que va a la Procuraduría y por la medida cautelar del tribunal que tiene un costo de setecientos cincuenta mil colones por eso. También les decía a ellos que si no gastarán estos tres millones no hay ningún problema en que luego hagamos otra

modificación. Es importante reconocer que no le vamos a cobrar nada a la municipalidad, lo importante aquí es que si se cae esta medida cautelar, los nombramientos otra vez se caen y pasamos de nuevo por la crisis. Esto es una previsión, si no se necesita, no se utiliza.

EL SEÑOR SAÚL FERNANDO CHINCHILLA ARGUEDAS: A mí me parece que a la hora de contratar un abogado debe ser de conocimiento de Junta Directiva, no de manera unilateral.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Es importante destacar que el egreso fue aprobado por la Junta Directiva, no fue unilateral de ninguna manera. Tiene que quedar absolutamente claro que la presentación del escrito obedece a una razón de interés público, de salvaguardar el interés institucional y de mantener vigente de este Comité, en funcionamiento, sin interrupción del servicio público que se brinda; de lo contrario les aseguro que en este momento no existiría Comité. No es como se ha querido interpretar de salvar los puestos, porque aquí nadie se gana ni un cinco, entonces eso es temerario cuando se afirma.

EL SEÑOR SAÚL FERNANDO CHINCHILLA ARGUEDAS: Yo no estoy poniendo en tela de duda, el compromiso de nadie, sino que se haga de conocimiento de la junta las contrataciones y que soy el vicepresidente estoy en contra del procedimiento en contra de la municipalidad.

Se somete a votación y se aprueba con tres votos a favor y uno en contra:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02 DEL AÑO 2014.

Ref. acuerdo #0094-14

Votan a favor los directivos: Alfaro Peña, Casasola Chaves y Ocampo Rojas. En contra: Chinchilla Arguedas.

ARTÍCULO QUINTO. ASUNTOS DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO N° PA-052-03-14, de fecha de 27 de marzo del 2014, suscrito por la señora Astrid Valverde Moreno, en calidad de asistente administrativa, mediante el cual realiza la recomendación de despido del funcionario Juan Diego Benavides Arce por abandono de trabajo.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA DESPEDIR SIN RESPONSABILIDAD PATRONAL AL SEÑOR JUAN DIEGO BENAVIDES ARCE POR ACAECIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITA EN EL ARTÍCULO 81, INCISO G) DEL CÓDIGO DE TRABAJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. acuerdo #0095-14

OFICIO N° PA-066-04-14, de fecha de 4 de abril del 2014, suscrito por la señora Astrid Valverde Moreno, en calidad de asistente administrativa, mediante el cual realiza la solicitud de contratación de personal operativo de mantenimiento.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA AUTORIZAR AL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA QUE DE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS INTERNO Y EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO (OPERATIVO 1). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. acuerdo #0096-14

OFICIO N° CD-017-14, de fecha de 3 de abril de 2014, suscrito por el señor Jorge Barboza Solís, en calidad de coordinador deportivo, mediante el cual recomienda la contratación de la señorita Rosalía Carballo Chaves, cédula 1-1409-0917 como entrenadora de tenis de mesa.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Teníamos una entrenadora de tenis de mesa, sin embargo, presento su renuncia y por ello Jorge

solicita que se contrate a Rosalía Carballo Chaves cuya formación académica es bachillerato en Psicología y tiene en su currículum en participación deportiva bastante amplia.

LA SEÑORA GIOCONDA PAOLA OCAMPO ROJAS: Ella no tiene título académico en algo deportivo, sólo en psicología.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Parece que tiene bastante carrera como atleta nacional e internacional de alto nivel.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA CONTRATAR A LA SEÑORA ROSALÍA CARBALLO CHAVES, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1409-0917, COMO ENTRENADORA DE TENIS DE MESA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. acuerdo #0097-14

ARTÍCULO SEXTO, ASUNTOS DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°0098-14. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia.- Junta Directiva, a las nueve horas con siete minutos del diez de abril del dos mil catorce.

Considerando:

- I. Que mediante acuerdo N°008-14 se adoptó decisión inicial para la compra de un tractor cortador de césped.
- II. Que mediante contratación directa número 2014CD-000092-01, "Compra de un Tractor Cortador de Césped para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia" se invitó a participar a los proveedores en la contratación administrativa.
- III. Que participaron de la contratación los siguientes oferentes: Carolyn Tencio Sancho, CERES, S.A. y J&G IMPORTACIONES, S.A., en tiempo y forma.

- IV. Que mediante oficio PA-003-02-14, la señora Astrid Valverde Moreno, encargada del subproceso de Proveeduría realiza el análisis de la evaluación de las ofertas presentadas.
- V. Que la evaluación se rige en un 100% por el precio ofertado y quien obtuvo el 100% de calificación fue la empresa J&G IMPORTACIONES, S.A. por un monto de ₡1.039.000,00 (un millón treinta y nueve mil colones exactos)
- VI. Que se satisface con la oferta presentada el interés de la Administración.

Por tanto,

Se resuelve,

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA ADJUDICAR A LA EMPRESA J & G IMPORTACIONES, S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-204425, LA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EXPEDIENTE N°2014CD-000092-01 "COMPRA DE UN TRACTOR CORTADOR DE CÉSPED PARA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES" POR UN MONTO TOTAL DE ₡1.039.000,00 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL COLONES EXACTOS). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Ref. acuerdo #0098-14

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°0099-14. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia.- Junta Directiva, a las nueve horas con dieciséis minutos del diez de abril del dos mil catorce.

Considerando:

- I. Que mediante oficio CCDRM-096-02-14 se adoptó decisión inicial para la compra de un tractor cortador de césped.
- II. Que se realizó contratación directa número 2014CD-00020-02 "Contratación de servicios de ingeniería", misma que resultó infructuosa, lo cual fue declarado mediante oficio CCDRM-134-03-14, acto mediante el cual se ordenó dar inicio nuevamente al concurso.
- III. Que mediante contratación directa número N° CD2014-00031-03, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA".

- IV. Que participaron de la contratación los siguientes oferentes: MECSA SERVICE, S.A.; GREEN SOUL ENGINEERING, S.A.; ARCOOP, S.A.; JOSÉ A. MONTIEL Y FREDDY HIDALGO; LC CONSULTORA ELECTROMECAÁNICA, S.A. Y ALEXANDER MORA FALLAS, en tiempo y forma.
- V. Que mediante oficio PA-055-03-14, la señora Astrid Valverde Moreno, encargada del subproceso de Proveeduría realiza el análisis de la evaluación de las ofertas presentadas. Y mediante nota de fecha 2 de abril del 2014, la arquitecta Silvia Carballo Girón, realiza análisis técnico de las ofertas. Ambas indicando que todos los oferentes cumplen con los extremos legales, técnicos y cartelarios para su participación.
- VI. Que de la evaluación de ofertas se tiene que la empresa ARCOOP, S.A. obtuvo un 100% de calificación.
- VII. Que se satisface con la oferta presentada el interés de la Administración.

Por tanto,

Se resuelve,

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA ADJUDICAR A LA EMPRESA ARCOOP S.A., CÉDULA JURÍDICA, 3-101-440190 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD2014-00031-03 POR UN MONTO DE ¢1.380.000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL COLONES EXACTOS). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. acuerdo #0099-14

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO INFRUCTUOSO N°0100-14. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia.- Junta Directiva, a las nueve horas con veinte seis minutos del diez de abril del dos mil catorce.

Considerando:

- I. Que mediante acuerdo N° se adoptó decisión inicial para la contratación de publicidad y rotulación en las instalaciones del Comité Cantonal.

- II. Que mediante contratación administrativa N°2014CD-00037-03 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN" se lleva a cabo concurso para contratar dichos bienes y servicios.
- III. Que mediante oficio N° PA-059-14, de fecha de 1° de abril del 2014, suscrito por Astrid Valverde Moreno, en calidad de asistente administrativa informa que al cierre de recepción de ofertas no se recibieron interesados en la contratación, por lo que recomienda declarar infructuoso el concurso.

Se aprueba por UNANIMIDAD:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA CON BASE EN LOS HECHOS EXPUESTOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DECLARAR INFRUCTUOSA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-00037-03 ""CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN" Y, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA NUEVAMENTE DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

Ref. acuerdo #0100-14

ARTÍCULO SÉTIMO, MOCIONES

MOCIÓN

De: Casasola Chaves

Considerando:

- I. Que mediante acuerdo N°0037-14 la Junta Directiva acordó aprobar la compra de centros de juegos infantiles para colocar en diferentes comunidades del cantón.
- II. Que mediante contratación directa N°2014CD-00024-03 se promovió concurso para la adquisición de dichos módulos.
- III. Que mediante acuerdo N°0085-14 se adjudicó a la empresa ENMADERAS, S.A. la contratación señalada en el considerando anterior, siendo que fue la que obtuvo, de entre los proveedores oferentes la mayor evaluación.
- IV. Que la empresa ha cumplido con los plazos de entrega establecidos en el cartel de licitación y la instalación de los módulos recreativos ha sido un

éxito en las comunidades donde se han colocado, siendo que su objetivo es que nuestra niñez goce de áreas idóneas para su recreación y esparcimiento, lo que viene a contribuir en la recuperación y embellecimiento de los espacios públicos de uso comunal.

- V. Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 201 prevé la posibilidad de establecer una adición al contrato en caso de que la Administración requiera suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, para lo cual puede obtenerlos del mismo contratista bajo la aceptación del contratista y que concurran las siguientes condiciones:
 - a. Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
 - b. Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
 - c. Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas.
 - d. Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto.
 - e. Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.
- VI. Que en el caso concreto, se reúnen las condiciones reglamentarias antes expuestas, para lo cual se aporta carta de aceptación expresa por parte del contratista, certificación de contenido presupuestario y es constatable que no han transcurrido más de seis meses de la recepción provisional del objeto contractual.
- VII. Que las comunidades de La Isla y Los Sitios no fueron incorporadas en la contratación inicial, siendo que en el primer caso se estaba a la espera de información por parte de la Oficina de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor de la Municipalidad de Moravia, quien pretendía conseguir la donación externa del bien, lo cual no fue posible y, en el caso de la comunidad de Los Sitios, dado que el Banco Hipotecario de la Vivienda, a través del bono comunal está realizando inversiones en dicha zona para el mejoramiento barrial y de parques se consideró que no era necesario. No obstante, se ha informado, a través del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Moravia que una zona comunal, no será intervenida, razón por la cual y en

virtud del estado de deterioro del sitio es procedente que se pueda realizar la inversión de instalar áreas de juegos infantiles en ambas comunidades, considerándose además que son barrios de gran vulnerabilidad socioeconómica. Se aporta oficio ONAAM/13/2014 de la Oficina de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor.

- VIII. Que mediante nota –sin número- de fecha 9 de abril del 2014, la señora Manuela Restrepo Gómez, representante legal de la empresa ENMADERAS, S.A. informa expresamente la disposición de la empresa ante una eventual ampliación de contrato bajo las mismas condiciones que dieron origen a la contratación inicial.
- IX. Que se cuenta con contenido presupuestario suficiente para la adquisición de dos módulos como los originalmente contratados.

**Por tanto,
Mociono,**

PARA QUE: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se proceda ampliar la relación contractual de la contratación administrativa bajo expediente N°2014CD-00024-03 con el fin de adquirir dos áreas de juego infantil, como las originalmente contratadas y bajo las mismas condiciones. Los módulos a adquirir serán los ofertados en la línea 2 del cartel de licitación.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE ACUERDA APROBAR MOCIÓN NÚMERO UNO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. acuerdo #0101-14

MOCIÓN DE ORDEN

De: Casasola Chaves

PARA QUE: Se ratifiquen, adquieran firmeza y eficacia jurídica inmediata todos los acuerdos adoptados durante la presente sesión.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

Ref. acuerdo #0102-14

Se cierra la sesión al ser las once horas con veinte dos minutos.

GIANCARLO CASASOLA CHAVES

PRESIDENTE

GIOCONDA PAOLA OCAMPO ROJAS

SECRETARI A